



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2024-MDQ

Quilca, 01 de setiembre del 2024

### VISTO:

El expediente N° 1143-2024, presentado por el administrado Alan Rubén Coaquira Arhuire Presidente de la Junta Directiva del Asentamiento Humano El Túnel – Quilca, el Informe 034-2024-PROG.SOC.-MDQ, la partida 12013174, del Registro de Personas Jurídica de los Registros Públicos. Informe N° 25-2024-ALE-LRMV, de Asesoría Legal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 2, inc. 20 y artículo 197, garantiza el derecho de petición de las personas y la competencia de las Municipalidades para promover, apoyar y reglamentar la participación de los vecinos en el desarrollo local.

Que, según el artículo 111 de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno Local a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 27972, los vecinos de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, dentro de éste marco legal se tiene que el Asentamiento Humano El Túnel – Quilca tiene registrado su Junta Directiva en la partida 12013174 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, conforme se acredita de autos, solicitando su reconocimiento para participar como organización Social en éste Gobierno Local, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad, por lo que debe ser declarada fundada su petición.





Que, el reconocimiento de la Junta Directiva, no implica asentamiento tácito ni expreso para ocupar vías públicas o uso de bienes públicos.



Que, mediante informe 034-2024-PROG.SOC.-MDQ, la encargada de Programas Sociales, solicita el reconocimiento en el registro único de organizaciones sociales de la Municipalidad al asentamiento Humano El TUNEL.

Que, mediante Informe N° 25-2024-ALE-LRMV, de Asesoría Legal, concluye que se declare fundada la pretensión fundada por el Asentamiento Humano El Túnel.



Que, estando a las atribuciones concedidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Asentamiento Humano El Túnel – Quilca, representado por su presidente Alan Rubén Coaquira Arhuire, debidamente registrada e inscrita en la partida N° 12013174, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, Oficina Registral Camaná de la SUNARP, conformada por las siguientes personas:

Presidente	: Alan Rubén Coaquira Arhuire	44822598
Vicepresidente	: Marcelo Ernesto Espinoza Mellin	29619728
Secretaria de Actas	: Rosa Chambi Vilavila	29590238
Tesorera	: Alicia Antonia Payehuanca Mamani	30430008
Fiscal	: Felix Ángel Barrios Treviños	29675201
Vocal	: José Luis Paucar Luque.	30421449



**ARTICULO SEGUNDO.- SE PRECISA** que el reconocimiento de la Junta Directiva tendrá vigencia de un año, contados a partir de la emisión del acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR** a la Junta Directiva El Túnel en el registro único de organizaciones sociales de la Municipalidad distrital de Quilca.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR** la presente Resolución al Área correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el franelografo de la Municipalidad y pag. WEB.

**REGISTRES, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.**



*Veneranda*  
Pta. Yessica Cruz Yuyo  
ALCALDESA

